

Boletín Oficial.

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6836

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Leon Fernandez Cavada, vecino de Frama, ha presentado el dos del actual una solicitud de concesion de nueve pertenencias con el nombre de «Santa Engracia», de mineral de calamina, en subsuelo del sitio llamado Antuje, término de Brez y Lon, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan al Norte con Pico de Algomoso, al Sur con la cuesta de Parodin, al Este con la mina «La Esperanza» y al Oeste con el Collado de Antuje.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata de un metro y á partir del punto de partida se medirán al Norte 100 metros y se pondrá la primera estaca, á 100 metros al Este de esta la segunda, á 300 al Sur de esta la tercera, á 300 al Oeste de esta la cuarta, á 300 al Norte de esta la quinta y midiendo 200 al Este de la quinta se llegará á la primera quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 4 de Diciembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

Número 6841

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Juan José Urago, vecino de Santander, ha presentado el dia de hoy, una solicitud de concesion de veinte pertenencias con el nombre de «Olvidada», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado mies de Tidueño, término de Hoznayo, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan al Norte finca de D. Juan Manuel Mazarrasa, Sur carretera, Este mies de Calante, Oeste escuela del término.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de la Iglesia del barrio de Harral, desde donde se medirán al Norte 250 metros, al Sur 150, al Este 200 y al Oeste 300, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 6 de Diciembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

Número 6842

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Ramon Gonzalez, vecino de Santander, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Segunda Ganga», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Llosa la Torre, término de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, que lindan Norte terreno franco, al Sur mina «Lepanto», al Este minas «Rotura» y «Benito» y al Oeste mina «Luis».

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca primera de la mina «Rotura», núm. 6.183, y se medirán al Este

100 metros primera estaca, de esta al Norte 300 la segunda, de esta al Oeste 100 la tercera, de esta al Sur 100 la cuarta, de esta al Oeste 300 la quinta, de esta al Sur 300 la sexta, de esta al Este 300 la sétima y de esta al punto de partida Norte 100 metros quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Diciembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

Número 6843

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Ramon Gonzalez, vecino de Santander, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «La Cagiga», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado La pajarera, término de La Concha, Ayuntamiento de Villaescusa, que lindan al Norte mies la Valleja, Sur Registro La Tuerta, al Este mina Incera y al Oeste terreno franco

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo Este de la casa de don Modesto Gutierrez, sita en las Cavadas, y se medirán al Noroeste 150 metros fijándose la primera estaca, de esta al Sureste 300 la segunda, de esta al Suroeste 400 la tercera, de esta al Noroeste 300 la cuarta y de esta á intstar á la primera 400 metros al Noroeste, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 18 de Diciembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitirán á esta Administracion dentro del presente mes, certificaciones en que consten detallada y separadamente, todos y cada uno de los pagos que hayan realizado durante el segundo trimestre del corriente año económico, una por cuenta del presupuesto de 1896-97, en ampliacion, y otra por lo satisfecho con cargo al presupuesto de 1897 á 1898. En el caso de que no se haya verificado pago alguno, se remitirán certificaciones en que así conste.

Esta Administracion espera del celo de dichos señores Alcaldes, cumplan este servicio sin que haya necesidad de nueva reclamacion.

Santander 3 de Enero de 1898.—
C. Ortiz.

CÉDULAS PERSONALES

Circular

Por orden de la Direccion general de Contribuciones Directas comunicada al señor Delegado de Hacienda, ha sido prorrogado hasta el día quince del presente mes el período voluntario para la expedicion de las cédulas personales del actual año económico en esta provincia,

Lo que al hacerse público por medio de este periódico oficial, se advierte á todos los contribuyentes y demás individuos que hasta la fecha no se haya provisto de las referidas cédulas, que adquieran estas dentro de dicho plazo, con el fin de evitarles el pago de los recargos ó multas que previene la Instruccion, si así no lo verificasen.

Santander 4 de Enero de 1897.—El Administrador, C. Ortiz.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

No habiendo presentado los registradores de las minas expresadas en la lista inserta á continuacion, el correspondiente papel de pagos al Estado para expedicion del título y derechos de pertenencias en el plazo de 15 días que señala el párrafo 2.º del art. 56 del Reglamento, el señor Gobernador con esta fecha se ha servido declarar sin curso y fenecidos los expedientes respectivos, en cumplimiento de lo que determina el art. 64 de la Ley.

Lo que se publica en este periódico oficial, como notificación á los interesados.

Santander 20 de Diciembre de 1897.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. DE ODRIÓZOLA.

Número del expediente	Nombre de la mina	Interesado	Término
6344	Nueva Reocin	D. José Romero	Reocin
6404	La Magdalena	J. M. ^a Fernandez	San Felices de Buelna
6265	Relámpago	Felipe Morante	Campoó de Suso
6313	Aumento á Polita	Federico Pardo	Ramales
6335	Alerta	Manuel Lombera	Rasines
6297	Nuestra Señora del Rosario	José M. ^a Urquidi	Noja
6386	Teresa	Antonio Ruiz de Velasco	Rasines
6387	Esperanza	Juan Dúbeda	Marina de Cudeyo
6271	Velardesa	Cesàreo Ortiz	Idem
6211	Ampliacion á Esperanza	Carlos Hoppe	Puente Viesgo
6300	Julia	León Revol	Molledo
6361	Carmen	Enrique García	S. Felices
5375	La Romana	Antonio Rodriguez	Idem
6299	Gumersindo	León Revol	Molledo
6479	Maximina	Ramon Ruiz	S. Felices
6417	Juanita	Martin Mendicuti	Villacarriedo
6431	Por si acaso	Carlos Hoppe	Puente Viesgo
6342	Casilda	Bernardino Iturturo	Alfoz de Lloredo
6380	Mercedes	Manuel Aguilera	Ampuero
6443	Modesta	Modesto Pineiro	Villacarriedo
6127	Segunda	Tomás Gonzalez Encinas	Camaleño
6110	Isabel	José Antonio Diaz	Mazcuerras
6163	El Carmen	Gundemaro Viqueira	Cabuérniga
6116	Segunda Despeñadero	Félix Herrero	Entrambasaguas
5794	La Olvidada	Pedro Aranceta	Bezana
6088	Angelita	Guillermo Mac-Lennan	Corvera
6105	Rubia	El mismo	Santiurde de Toranzo
6005	Sotileza	D. Nicolás de Viar	Entrambasaguas
6109	Fé	Gabriel Ovejas	Idem
6219	Inglesa	José M. ^a Villacampa	Santander

CUERPO INGENIERO DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En los días 10 al 15 del actual mes de Enero se practicará por el personal facultativo afecto á este distrito minero el deslinde y amojonamiento de las minas tituladas «La Chata» núm. 1977 «La Necia» núm. 2740, «Antonia» núm. 3223, «La Simple» número 2682 y «Rita» núm. 4344; sitas todas en el término municipal de Medio Cudeyo, siendo colindantes de dichas minas las tituladas «Maruri» núm. 6254; «Más Maruri» número 6264 y «Matilde» número 6535.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 45 del Reglamento de minería vigente.

Santander 3 de Enero de 1898.

El Ingeniero Jefe,
P. O.

Arsenio de Odriozola

COMISARIA DE GUERRA DE SANTANDER

El Comisario de Guerra Interventor de subsistencias militares de esta Plaza.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado las subastas verificadas en esta plaza los días 18 de Noviembre y 29 de Diciembre últimos al objeto de contratar á precios fijos, en

virtud de orden superior, el suministro de pan y pienso necesario para las fuerzas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en esta plaza desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate hasta el 30 de Setiembre de 1898 y un mes más si conviniese á la Administración Militar, se convoca por el presente á una tercera subasta, ó sea primera de proposiciones particulares, que tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra, sita en la calle de Vargas, número 39, principal, el día 12 de Febrero próximo venidero, á las doce de la mañana, con sujecion al pliego de condiciones y precios límites que rigieron para las anteriores, los cuales, á partir de esta fecha, se hallarán de manifiesto en la precitada Comisaria todos los días no feriados de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Las proposiciones se presentarán al tribunal de subasta constituido al efecto con media hora de anticipacion á la designada para el acto, debiendo extenderse en papel de la clase 12 con los precios en letra, sin enmiendas ni raspaduras ni sujecion á modelo, no siendo tampoco necesario acompañar el talon de depósito del 5 por 100 del importe total calculado, debiendo los interesados presentar su cédula personal y los apoderados además de esta, el documento que en formales acredite como tales.

Se supone un consumo de

Raciones de pan de 650
gramos de peso 60.000

Idem de cebada de 4 kilogramos de idem 1.825
Quintales métricos de paja 109

Precios límites

Pesetas

Racion de pan 0'26
Idem de cebada 1'10
Quintal métrico de paja 9'55

Santander 3 de Enero de 1898.—Santos Más.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Hasta el día doce del próximo mes de Enero, serán admitidas en esta Secretaría municipal, las relaciones de altas y bajas, que la propiedad haya experimentado durante el actual año, las cuales se acompañarán de los documentos prevenidos por la ley, para en su vista proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de inmuebles para el año económico de 1897 á 98, en este Ayuntamiento.

San Miguel de Aguayo y Diciembre 29 de 1897.—El Alcalde, Domingo Ruiz.

Ayuntamiento de Reinosa

Los contribuyentes de este Ayunta-

miento por urbana, territorial y pecuaria que hayan sufrido alteracion en su riqueza tributiva, presentarán las reclamaciones de alta ó baja en la Secretaría municipal dentro del mes actual, á los efectos del padron y reparto en el año próximo.

Reinosa 1.º de Enero de 1898.—Adolfo de la Peña.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Hoz, se hallan prendadas y puestas en custodia, dos reses vacunas de las señas siguientes: una vaca como de quince años de edad, color claro y astas abiertas, y una novilla como de veinte y ocho meses, color avellana clara y astas curvas.

La persona que se crea dueño puede presentarse á recogerlas, previo pago de gastos causados, dentro del plazo de treinta días, á contar desde que aparezca anunciado el presente en el «Boletín oficial» de la provincia, pasado este se procederá á subastarlas como bienes mostrencos.

Rivamontan al Monte á 31 de Diciembre de 1897.—El Alcalde accidental, Cayetano Zubieta.

Ayuntamiento de Hermandad de Campoó de Suso

En el pueblo de Espinilla, de este distrito, y en poder del Alcalde de barrio del mismo, se halla detenida una yegua que se encontró abandonada y causando daños, el día veinte del actual, de las señas siguientes: color negro, de siete cuartas y dos dedos próximamente, estrella blanca en la frente, bastante vieja y mala dentadura, cicatriz en el costillar y herradura de las cuatro patas.

El que se crea su dueño, puede presentarse á recogerla en el término de quince días, desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» previo pago de alimentacion y custodia, pues trascurrido dicho período, se procederá á su venta con las formalidades legales.

Espinilla y Diciembre 31 de 1897.—José Perez.

Ayuntamiento de Noja

Por dimision del propietario, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de nuevecientos pesetas, consignado en el presupuesto. Los solicitantes á ella podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría este Ayuntamiento en término de 30 días contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Noja 1.º de Enero de 1898.—El Alcalde, Aurelio Venez.—P. S. M.—El Secretario interino, Nicasio Ruiz Gomez.

En poder del vecino de este término, don Saturnino Lastra, se halla prendado un burro de alzada regular, color negro y como de cinco años de edad. El dueño puede pasar á recogerle en término de ocho días desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, previo pago de gastos, de lo contrario se procederá á la subasta de expresado animal.

Noja 1.º de Enero de 1898.—El Alcalde, Aurelio Venez.—P. S. M.—El Secretario interino, Nicasio Ruiz Gomez.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Circular núm. 2

Para que la oficina de mi cargo pueda llevar á efecto lo que se la tiene ordenado por la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico á fin de cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Mayo de 1882, respecto al estudio de los precios medios de los principales artículos de consumo y tipos de jornales, ruego á los señores Alcaldes de esta provincia, que, penetrados de la importancia que entraña dicho estudio, se servirán remitirme de los primeros quince días del mes actual, las noticias que se piden en el modelo que va á continuación, con referencia al segundo semestre de 1897, adicionando cualquier artículo no consignado en dicho modelo y que sea de general consumo, así como los precios medios del jornal de la mujer, cuando sean conocidos.

Para facilitar el más rápido cumplimiento en la remision de las noticias que se reclaman, por el correo se envía á todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia un ejemplar impreso igual al modelo, el cual, después de llenarle con los datos que se piden, fiján lose en las notas aclaratorias puestas al pié, lo devolverán á esta oficina con el correspondiente oficio de remision, dentro del plazo antes señalado.

Santander 3 de Enero de 1898.—El Jefe de los trabajos, Enrique de la Vega.

MODELO QUE SE CITA

PROVINCIA DE _____ AYUNTAMIENTO DE _____

Precio medio que obtuvieron los principales artículos de consumo en el..... semestre de 189....., y Tipos de jornales.

ARTÍCULOS DE CONSUMO (A)	UNIDAD	PRECIO MEDIO	
		Pesetas	Cénts.
Pan.....	de Trigo de segunda clase..	Kilógramo	
	de idem de tercera clase..	Id.	
	de Cebada..	Id.	
	de Centeno..	Id.	
	de Maíz..	Id.	
Carne.....	de Vaca..	Id.	
	de Carnero..	Id.	
	de	Id.	
	de	Id.	
	de	Id.	
Vino.....	Tocino..	Id.	
	Bacalao..	Id.	
	Arroz..	Id.	
	Garbanzos..	Id.	
	Patatas..	Id.	
	Judías..	Id.	
	Id.	
Vino.....	Vino común..	Litro	
	Id.	
	Id.	
Aceite..	Id.		

Jornales (B)

CLASES	TIPO			
	Máximo		Mínimo	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Obreros fabriles é industriales..				
— de oficios diversos..				
Jornaleros agrícolas (braceros) ..				

.....de.....de 189....

El Alcalde,

(A) Constituyendo en algunas localidades principal artículo de consumo determinadas legumbres, se añadirán en el lugar correspondiente. Se hará lo mismo respecto del Chacolí y la Sidra donde su consumo sea general.

(B) En los casos en que sean conocidos los jornales de las mujeres en las faenas agrícolas, se expresarán por nota al pié del cuadro. Lo mismo se hará cuando los jornales de hombres y mujeres lleven en su ajuste inclusa la comida.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

(CONCLUSION)

Asimismo deberán comparecer los pertenecientes al partido judicial de Reinosa y los seis supernumerarios correspondientes al de esta capital, para las vistas de las causas correspondientes á dicho Juzgado, seguidas contra Miguel Fernandez, por robo, Aniceto Mier, por incendio, Julio Gonzalez y otros, por robo, y Rosendo Martinez, por robo en los dias cuatro, cinco, doce y trece de Abril respectivamente, á las diez de la mañana, y son los siguientes.

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	Nombres de los jurados	Vecindad
1	D. Antonio Seco y Seco.	Celada
2	José Fernandez Diaz	Reinosa
3	Francisco Colis Ceballos	Villar
4	Angel Ruiz Martinez	Pesquera
5	Gregorio Hoyos Rayon	Samballe
6	Santos Fernandez Garcia	Lantueno
7	Apolonio Balderon Fernandez	Reinosa
8	Antonio Saiz Moral	Idem
9	Anselmo Perez Santiago	La Aldea
10	Francisco Gutierrez Ruiz	Las Rozas
11	Manuel Muñoz Quevedo	Cañeda
12	Venancio Gonzalez Peña	Requejo
13	Agapito Garcia Alonso	Foblacion de Arriba
14	Pablo Fernandez Rodriguez	Mataporquera
15	Diego Ruiz Somavilla	Matamorosa
16	Gregorio Moreno Lopez	La Poblacion
17	Froilán Hoyos Calderon	Henestrosa
18	Alejo Gomez Ruiz	Fresno
19	Antonio Hoyos Varona	Henestrosa
20	Pío Diaz Diaz	Lantueno

CAPACIDADES

1	D. Ramon Rodriguez y Rodriguez	Olea
2	José Alonso Peral	Abiada
3	Mariano Gutierrez Gutierrez	Bustamante
4	Santiago Gonzalez Garcia	Villamoñico
5	José Sainz Manzanedo	Llano
6	Hilario Gonzalez Seco	Fresno
7	Facundo Montero Fernandez	Nestares
8	Matias Rodriguez Millan	Reinosa
9	Ventura Diaz Sainz	Las Rozas
10	Andrés Ríos Gutierrez	Paracuellos
11	José Perez Perez	Villar
12	Feliciano Garcia Manzanedo	Rioseco
13	Francisco Mier Fernandez	Celada
14	Manuel Fernandez Ríos	Rioseco
15	José Ruiz Gonzales	Reinosa
16	Gregorio Ruiz Diez	Idem

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Victoriano Garcia Palazuolos	Libertad, 3, 1.º
2	Ramon Olmo Delgado	Concordia, 5,
3	Vicente Segura Veci	Plazuela Escuelas, 7,
4	Angel Abajas Piró	Velasco, 2, 1.º

CAPACIDADES

1	D. Juan Orbe Patron	Blanca, 36, 1.º
2	Vicente Polo Perez	Padilla, 24,

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Presidente, Fernando Meana.—El Secretario, Domingo Maseres.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE SANTANDER

AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 98

PRIMER TRIMESTRE

(CONTINUA)

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela	Sueldo al trimestre Ptas. Cts.	Material al trimestre Ptas. Cts.	SITUACION DE LA ESCUELA			FECHAS DE LA			DEVENGADAS EN EL TRIMESTRE				TOTAL Ptas. Cts.
						Propiedad..	Vacante....	Interinidad	Propiedad..	Vacante....	Interinidad	10 por 100 Ptas. Cts.	3 por 100 Ptas. Cts.	Vacantes Ptas. Cts.	50 por 100 Ptas. Cts.	
38	Bàrcena de Cicero	Màximo Sainz de la Maza	Niños	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»	3 91	4 69	»	»	8 60
39	Idem.	Gabriela Quintana y Pila	Niñas	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»	3 91	4 69	»	»	8 60
40	Cicero.	Crísanto del Campo	Niños	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»	3 91	4 69	»	»	8 60
41	Adal.	María Ma derno	Mixta	100 »	25 »	»	»	»	»	»	»	2 50	»	»	»	2 50
42	Cabezon de Liébana.	Gregoria Marirrodriaga.	Niños	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»	3 91	4 69	»	»	8 60
43	Lamedo y Buyeró	Emilia Gutierrez	Mixta	125 »	31 25	»	»	»	»	»	»	3 13	»	»	»	3 13
44	Frama.	Marcelina Bustamante	»	100 »	25 »	90	»	»	»	»	»	2 50	»	»	»	3 13
45	Biasca.	Pedro Hoyal.	»	100 »	25 »	90	»	»	»	»	»	2 50	»	»	»	3 13
46	Torices	Bernabé Gomez.	»	100 »	25 »	90	»	»	»	»	»	2 50	»	»	»	3 13
47	Luriezo.	Isaac Sanchez	»	93 75	23 43	90	»	»	»	»	»	2 34	»	»	»	5 50
48	Perrozo.	Elvira Bernardo Lastra	»	62 50	15 62	90	»	»	»	»	»	1 56	»	»	»	5 50
49	Cabezon de la Sal.	Benjamin Palacios.	Niños	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»	5 16	2 81	»	»	5 15
50	Idem.	Amalia Ruiz Campo	Niñas	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»	5 16	6 19	»	»	3 44
51	Casar de Periedo	Ambrosio Lopez Puente	Niños	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»	3 91	6 19	»	»	11 35
52	Idem.	Mercedes Perez Portilla	Niñas	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»	3 91	4 69	»	»	11 35
53	Ontoria.	Pedro Guinea Villamor	Niños	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»	3 91	4 69	»	»	8 60
54	Idem.	Dolores de Juana Sainz	Niños	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»	3 91	4 69	»	»	8 60
55	Bustablado.	Pilar Palazuelos Muela	Niñas	100 »	25 »	90	»	»	»	»	»	3 91	4 69	»	»	8 60
56	Camargo.	Asuncion Rodriguez Ontayana.	Mixta	100 »	25 »	90	»	»	»	»	»	2 50	»	»	»	5 50
57	Idem.	Ingacio Mardones	Niñas	218 75	54 68	90	»	»	»	»	»	5 47	6 56	»	»	12 03
58	Herrera.	Saturnino Jerez.	Niños	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»	5 16	6 19	»	»	11 35
59	Idem.	Matilde Villa Diaz.	»	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»	5 16	6 19	»	»	11 35
60	Maliaño.	Consuelo Ruiz Cagigas.	Mixta	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»	5 16	6 19	»	»	11 35
61	Bréz.	Santiago Campo	Niños	93 75	23 43	»	»	»	»	»	»	6 72	»	»	»	2 34
62	Paró.	Teodosio Diego y Merino.	»	268 75	67 18	90	»	»	»	»	»	6 72	»	»	»	6 72
63	Espinama.	Domingo Molinuevo	»	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»	5 16	6 19	»	»	11 35
64	Mogrovejo.	Santiago Casares Barra	»	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»	3 91	4 69	»	»	11 35
65	Idem.	Sinforsosa Cobo	Niñas	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»	3 91	4 69	»	»	11 35
66	Cosgaya.	Marcelino Rojo Lera.	Mixta	137 50	34 37	90	»	»	»	»	»	3 91	4 69	»	»	8 60
67	Turieno.	Càndida Diego Duque.	»	125 »	31 25	90	»	»	»	»	»	3 44	4 13	»	»	8 60
68	Pembes.	Cecilia Gonzalez.	»	100 »	25 »	90	»	»	»	»	»	3 13	3 75	»	»	7 57
69	Ilces.	Cipriano Salcedo	»	100 »	25 »	90	»	»	»	»	»	2 50	»	»	»	6 88
70	Argüebanes.	Gregorio Peña Fernandez	»	100 »	25 »	»	»	»	»	»	»	2 50	»	»	»	5 50
71	Villasuso.	Manuela Alonso	Niños	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»	2 50	»	»	»	2 50
72	Bustamante.	Juan Martinez Ruiz	Niñas	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»	3 91	4 69	»	»	5 50
73	Lanchares.	Antonio Ibañez	Mixta	68 75	17 18	90	»	»	»	»	»	3 91	4 69	»	»	8 60
74	Monegro.	Joaquin Martinez Gutierrez.	»	68 75	17 18	90	»	»	»	»	»	1 72	2 06	»	»	8 60
75	Orzales.	Santos Martinez Conde	»	68 75	17 18	90	»	»	»	»	»	1 72	2 06	»	»	3 78
76	Poblacion.	Aquilino Gonzalez.	»	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»	1 72	»	»	»	3 78
77	Cartes.	Angela Borbolla.	Niños	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»	1 72	»	»	»	1 72
78	Idem.		Niñas	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»	3 91	4 69	»	»	3 78

(Se continuará.)